

**CONSEJO ACADÉMICO****ACUERDO N°047 -2016**
(De 7 de diciembre de 2016)

Que ordena el cierre de las diligencias previas y el archivo de la queja presentada en contra de la Decana de Ciencias Médicas y Clínicas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°043-2016, el Consejo Académico designó una comisión para atender la queja presentada, mediante apoderado legal, por la estudiante del quinto semestre de la Licenciatura en Fisioterapia, **Leidis Ibeth Morales Martínez**, en contra de la Decana de Ciencias Médicas y Clínicas.

Que en el término establecido en el artículo 64 del Reglamento Disciplinario Docente de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado por el Acuerdo Académico N°031-2011, la comisión realizó las diligencias previas y emitió su informe al Consejo Académico.

Que en las diligencias previas la Comisión informó que realizó reuniones para leer la documentación, esto es, el memorial del apoderado legal de la estudiante Leidis Ibeth Morales Martínez, las normas reglamentarias de las prácticas universitarias y su manual y entrevistó a la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas para conocer su versión de los hechos denunciados por la estudiante. Igualmente, la docente entregó copias de documentos al momento de ser entrevistada, los cuales se unieron al expediente.

Que una vez examinados los hechos denunciados y explicados por la Comisión designada por este Consejo, se observa que, la estudiante alega que la decana de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas le negó asistir, participar y culminar su práctica profesional por estar embarazada.

Que es una norma universitaria conocida por todas las estudiantes, la obligación de informar su estado de embarazo a la coordinación de la carrera y al docente de práctica, para la valoración de la situación e identificar riesgos, dado que las estudiantes de carreras de ciencias de la salud, en estado de gravidez, no deben exponerse a realizar prácticas que pueden ser peligrosas. La estudiante Leidis Morales Martínez ocultó su estado de embarazo de seis (6) meses, dando lugar a que las profesoras consideraran que era riesgoso para ella realizar la práctica.

Que el artículo 12 del Reglamento Disciplinario Docente establece que no se podrá abrir un proceso disciplinario a un docente, por un hecho que no se hubiere definido previamente como falta disciplinaria en norma estatutaria o reglamentaria.

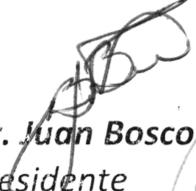
Que la orden de la decana, como máxima autoridad del decanato, de cumplir con una norma establecida, no constituye falta disciplinaria tipificada en los Reglamentos Universitarios, por lo tanto no procede abrir investigación disciplinaria en contra de la Decana de la Facultad de Ciencia Médicas y Clínicas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Consejo Académico, después de debatir este caso, por decisión unánime,

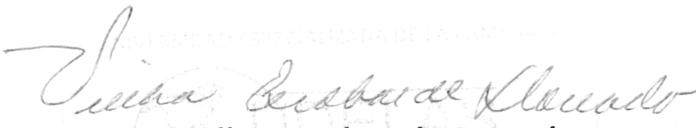
ACUERDA:

- PRIMERO:** Ordenar el cierre de las diligencias previas y el archivo de la queja presentada en contra de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.
- SEGUNDO:** Notificar de esta decisión al apoderado de la estudiante **Leidis Ibeth Morales Martínez** e informarle que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme lo señala el artículo 64 del Reglamento Disciplinario Docente de la Universidad Especializada de las Américas.
- TERCERO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.
- CUARTO:** Remítase mediante nota de estilo copia del presente Acuerdo a los decanos de docencia y a la Directora de la Extensión Universitaria de Chiriquí para que se cumpla con lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado a los siete (7) días del mes de diciembre de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgter. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

SECRETARIA GENERAL
PANAMA, REP DE PANAMA

DC